

**Doble "click" a la
Economía Social**



Las Cooperativas de Trabajo Asociado



**UNA UNIDAD DIDÁCTICA PARA
APRENDER CÓMO FUNCIONAN
LAS COOPERATIVAS.**

**CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO SUPERIOR**

**Módulo:
Empresa e Iniciativa Emprendedora**

Especialidad: FOL

**Autora:
Victoria Villaescusa Alejo**

**Orientaciones
para el profesorado
y solucionario**

Doble "click" a la
Economía Social

Las Cooperativas de Trabajo Asociado

La presente unidad didáctica “Doble click a las Economía Social, Las Cooperativas de Trabajo Asociado” está enmarcada dentro del módulo Empresa e Iniciativa Emprendedora de los Ciclos Superiores de Formación Profesional que imparten los profesores de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, FOL. Así mismo, también pueden utilizarla los profesores de las especialidades de Administración y Finanzas, y en general, todos aquellos profesores de Ciclos superiores que impartan módulos de gestión relacionados con la empresa y con la iniciativa emprendedora.

Los objetivos generales que se pretenden son, en primer lugar motivar y sensibilizar al profesorado implicado para que tome conciencia de la importancia de la cooperativa de trabajo asociado como empresa de economía social y su influencia en la creación de empleo. En segundo lugar, que los alumnos conozcan las ventajas de la gestión cooperativa para la puesta en marcha de cualquier actividad profesional y valoren factores como la democracia, la solidaridad o la igualdad.

En cuanto a los **objetivos específicos** de esta unidad didáctica, los alumnos deberán ser capaces de:

- Diferenciar los valores derivados de una empresa mercantil y de una empresa de economía social.
- Valorar a la persona como trabajador en las diferentes formas empresariales.
- Reflexionar sobre el significado de beneficio social en contraposición del beneficio individual.
- Analizar los motivos socio-económicos que originaron el surgimiento de las primeras cooperativas
- Tener una visión global del cooperativismo valenciano y conocer las cifras más significativas.
- Aprender diferentes conceptos empresariales relacionados con la constitución de empresas y con el funcionamiento de una Cooperativa de Trabajo Asociado { CTA }.
- Realizar diferentes ejercicios prácticos relacionados con los conceptos trabajados.

En cuanto a la temporalización, esta unidad didáctica se puede programar en un mínimo de 3 o 4 sesiones, para tratar los conceptos mínimos y en un máximo de 5 a 7, para tratar toda la programación en su profundidad y realizar una prueba de evaluación final.

La autora



ÍNDICE

	página
1 • Empresas y empresas de Economía Social	
1.1. ¿Qué es una empresa de Economía Social? Diferentes tipos de empresas	4
1.2. EJERCICIO: Distintas formas de entender la actividad empresarial	7
1.3. EJERCICIO: En cuestión de empleo, no mezclen churras con merinas	8
2 • Cooperativismo y Valores Cooperativos	
2.1. Origen de las Cooperativas	10
2.2. El cooperativismo valenciano en cifras	12
2.3. Valores Cooperativos	13
2.4. EJERCICIO: Valores Cooperativos	14
2.5. EJERCICIO: Reflexiones sobre la Economía Social	15
3 • Constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado { CTA }	
3.1. Primeras preguntas	16
3.2. EJERCICIOS: Constituyendo una CTA	18
4 • Socios trabajadores, asociados y trabajadores asalariados	
4.1. Normas de funcionamiento	19
4.2. EJERCICIOS: Situaciones laborales	20
4.3. Toma de decisiones: Asamblea General y Consejo Rector	21
5 • Capital social	
5.1. Diferentes tipos de aportaciones	22
5.2. EJERCICIOS: Capital social como aportación y como financiación	23
6 • Distribución de resultados y dotación de fondos obligatorios	
6.1. Criterios y normas de distribución y dotación	25
6.2. EJERCICIOS: Distribuyendo resultados	28
7 • Aspectos diversos sobre CTA	
7.1. Beneficios Fiscales	29
7.2. Otras preguntas	30
8 • Ejercicio de evaluación final	31
9 • Bibliografía y enlaces de interés	33



1. Empresas y empresas de Economía Social

1.1. ¿Qué es una empresa de Economía Social? Diferentes tipos de empresas

1.2. EJERCICIO: Distintas formas de entender la actividad empresarial

1.3. EJERCICIO: Emprender en tiempos revueltos



1.1. ¿Qué es una empresa de Economía Social? Diferentes tipos de empresas

¿Qué es una empresa?

Desde un punto de vista económico, se define como una unidad económica que a través de unos factores de producción, combinados adecuadamente, obtiene bienes y servicios que, una vez realizados, llevan a alcanzar unos objetivos definidos.

¿Qué es una empresa de Economía Social?

Una de las características principales que diferencia a una empresa capitalista de una empresa de economía social es que ésta tiene como objetivo principal el bienestar, la formación y el empleo estable de sus socios trabajadores.

Fuente:

{ Diccionario de Teoría Económica.
Manuel Ahijado. Ed. Pirámide, 1985 }

Por tanto, estamos hablando de un **BENEFICIO SOCIAL** ya que los trabajadores son, mayoritariamente, socios y propietarios de la empresa. Sin embargo, el objetivo de la empresa capitalista es la obtención del máximo **BENEFICIO INDIVIDUAL** para su propietario o accionistas mayoritarios.

Esquema 1

DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS.

	DE ECONOMÍA SOCIAL:	DE CAPITAL:	
	<ul style="list-style-type: none"> • COOPERATIVAS • OTRAS: SOCIEDADES LABORALES, MUTUALIDADES... 	<ul style="list-style-type: none"> • SOCIEDAD ANÓNIMA • SOCIEDAD LIMITADA 	

CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS.

Existen diferentes criterios para clasificar las cooperativas, uno de ellos es hacerlo por el tipo de cooperativa según Decreto Legislativo 2/2015 de 15 de Mayo del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

De esta forma tendríamos la siguiente clasificación: cooperativas de **consumo**, **agrarias**, de **crédito**, de **trabajo asociado**, **eléctricas**, de **servicios**, de **transportes**, y de **viviendas**.

Con la finalidad de tener una visión más global, vamos a definir y nombrar algunos ejemplos, de las cooperativas de consumo, agrarias y de viviendas. Por último definiremos y, por sectores o actividades nombraremos ejemplos de cooperativas de trabajo asociado { CTA }.

cooperativas de consumo

Cuyo objetivo es obtener ahorros en las rentas de sus miembros. Tendrán por objeto el suministro de bienes y servicios para el uso y consumo de los socios. También podrán llevar a cabo actuaciones encaminadas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Ejemplos: Abacus / Cosua / Fuente del Oro / Automotor.

cooperativas agrarias

Integrada por titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. Tendrán como objeto social cualquier servicio ejercido en común en interés de sus socios.

Ejemplos: Agrícola de Villena / Aceites ecológicos de la Serranía / Anecoop / Cheste Agraria.

cooperativas de viviendas

Tendrán por objeto proporcionar a sus socios-promotores viviendas, locales, edificaciones y obras complementarias, pudiendo para ello adquirir, parcelar y urbanizar terrenos y realizar aquellos trabajos, obras y servicios que sean necesarios, e incluso aportar directa y personalmente el trabajo de sus socios.

Ejemplos: Foment Cooperativa de Viviendas, València / Cooperativa de Vivendes L'Horta, Catarroja, València.



cooperativas de trabajo asociado { CTA }

Las CTA asocian a personas físicas que, mediante la aportación de su trabajo realizan cualquier actividad económica o profesional de producción de bienes y servicios destinados a terceros.

Ejemplos:

Desarrollo Medioambiental: Mas del Capellà, València / Noguera Asoc. Desarrollo Rural, Caudiel. **Alimentación y Hostelería:** Vegadénia, Dénia / Mesón El Olmo, València. **Artes Gráficas y Diseño:** Impressiona't grafics, Ontinyent / Pablo Mestre & Asociados, València. **Automóvil:** Coevi, Aldaia / Mecánicos València, Puçol. **Calzado y Cuero:** Curtitex, Canals / Fervis, Monóvar. **Comercio:** Tecman València / Electrodomésticos Pérez, Nules. **Construcción y afines:** Eléctrica de Alzira Ceal, Alzira / Construcciones Moixent / Montemayor, Ayora. **Educación:** Florida Centre de Formació, Catarroja / Juan Comenius, València / Escola Infantil La Lluna, Castelló / Grupo Sorolla Gestión, València. **Metal:** Comonsa, Sagunt / Vento Maquinaria Industrial, Paterna. **Mueble y Madera:** Divina Aurora, Xàtiva / Tadel, Aldaia. **Otras Industrias:** Sambeat, Paterna. **Otros Servicios:** Santa Pola Levantina / Serveis Futurs, Aldaia / Caixa Popular, Paterna / Betaemprendedores, Castelló. **Primario:** Vaquería Hermanos Plaza e hijos, Orihuela / Mediverd, San Rafael del Río. **Servicios Informáticos:** Akra Informática, Alacant / Esparciapps, Gandia. **Servicios Sociales:** Povinet (Sercoval), València / Centre Ocupacional Tola, Silla / Serlicoop, Elda. **Textil y Confección:** Blaper, Enguera / Delta de Rojales. **Transporte:** Transportes La Vall, Riba-Roja de Túria / Transportes Fenado, Benejúzar. **Asesoramiento Empresarial:** C.t.a. Consultors, València / Grupo Profesional Lex, València / Iuris Abogados, València / Impulso Emprende, Villena. **Servicios Culturales:** Rodamons Teatre, Alboraia / Edicions La Veu del País Valencià, Villanueva de Castellón / Xtradio Fm, Xàtiva.

Aunque centremos nuestro estudio en las CTA, en temas comunes como valores, principios, filosofía de trabajo, etc., nos referiremos a las cooperativas en general y cuando tratemos temas más específicos como normativa y funcionamiento trabajaremos en torno a las CTA.

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y LAS DE CAPITAL.

Esquema 2

BENEFICIO SOCIAL vs. BENEFICIO INDIVIDUAL.

CARACTERÍSTICAS:	COOPERATIVAS	MERCANTIL / CAPITALISTAS
Participación en la política de la Empresa y en la toma de decisiones.	Independiente del capital aportado. Un socio es un voto.	En función de las acciones o participaciones que se posean.
Distribución de los beneficios.	En función del trabajo.	En función de las acciones o participaciones que se posean.
Finalidad y objetivos empresariales.	Conjugar el beneficio empresarial con el bienestar social: Empleo estable y de calidad, salario digno y formación para los trabajadores.	Máximos beneficios para el propietario o accionistas mayoritarios. La plantilla de trabajadores está subordinada a los beneficios.

El beneficio social también se deriva de su compromiso territorial, pese al crecimiento de muchas cooperativas, éstas no han abandonado el entorno local en el que surgieron.

1.2. EJERCICIO: Distintas formas de entender la actividad empresarial

1.2.1. ¿Conoces a alguna de estas empresas? Señala qué empresa consideras que es de economía social o Cooperativa y cual no. Justifica tu respuesta.

Aunque no se conozcan todas las empresas que están aquí, se pretende que los alumnos intenten descubrir por el nombre el tipo de empresa que pudiera ser. P. ej. Ecomediterránea es de economía social pero no quiere decir que no existan empresas capitalistas que se pudieran llamar parecido.

EMPRESA:	EC. SOCIAL	CAPITALISTA	JUSTIFICACIÓN
BANESTO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Es un banco tradicional, con grandes beneficios anuales.
ECOMEDITERRÁNEA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La palabra ECO nos puede dar una pista sobre su finalidad (ecología) y mediterránea (local).
ALDAYENSE CERÁMICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Resalta lo local (Aldaya) y una profesión (cerámica). Parece que es una pequeña empresa, podría ser ec. social.
ZARA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Es conocida.
COPITRANS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CO, de cooperativa.
ADOLFO DOMÍNGUEZ	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Es conocida.
CARTONAJES AITANA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Actividad (cartonajes), localización (Aitana, Alicante). 1ª CTA valenciana.
ESCOBEROS DE TORRENTE <i>(ver nota en pág 11)</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Profesión y localización (Torrente).
LLADRÓ	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Es conocida.

1.2.2. Asocia las siguientes características con el tipo de economía. Reflexiona si pueden ser ambas o principalmente una de ellas.

CARACTERÍSTICAS:	ECONOMÍA SOCIAL / CAPITALISTA
Cotiza en bolsa	Capitalista pura.
Respeto del medio ambiente como objetivo	Característica de Economía social o de capitalista con responsabilidad social.
Prima el máximo beneficio individual	Capitalista pura.
Compromiso con el entorno local	Economía social, capitalista con responsabilidad social.
Identificación de los trabajadores con el proyecto empresarial	Economía social.
Crea puestos de trabajo estables	Economía social, capitalista con responsabilidad social.
Las decisiones las toman los socios con mayor capital	Capitalista.
Tendencia a la deslocalización	Capitalista pura.

1.3. EJERCICIO: En cuestión de empleo, no mezclen churras con merinas

eldiariocv.es

Provincias ▾ Comarcas Política Cultura ▾ Medio Ambiente Economía Opinión

OPINIÓN Y BLOGS

OPINIÓN

En cuestión de empleo, no mezclen churras con merinas

Emilio Sampetro Baixauli

Presidente de la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA)

16/10/2017 - 17:49h



Bruselas ha dado por cerrada la crisis económica. Se cierran así diez años de duros recortes y una política de austeridad impuesta con el argumento de evitar la debacle del sistema que, no obstante, ha dejado por el camino un reguero de damnificados. Y, aunque la Comisión Europea ha reconocido el impacto negativo que ha tenido para la ciudadanía y para las empresas, se ha concentrado en apuntar que se hizo para evitar males mayores.

El siguiente paso ahora es tratar de vencer a la ciudadanía de que realmente la crisis ha pasado, porque en economía las percepciones y expectativas de los consumidores son tan importantes como la marcha real de los indicadores macroeconómicos. Así pues, el Gobierno español, por ejemplo, lleva meses poniendo el énfasis en que la recuperación económica en nuestro país es un hecho, a lo que ayudan las estadísticas de creación de empleo que cada mes se publican y que indican claramente un cambio de tendencia en el mercado laboral.

Lo que pasa es que comparar el empleo que se crea ahora con el empleo que se ha ido destruyendo durante la última década es como mezclar churras con merinas. Porque, siguiendo con el símil del refranero, la lana de las ovejas merinas es más apreciada y cara y la de las churras, más basta. Pues lo mismo ocurre con el empleo que se está generando ahora. Según datos de la subsecretaría de Empleo y Seguridad Social publicados en septiembre, de los 14 millones de contrataciones realizadas entre enero y agosto de este año, sólo el 8,8% eran indefinidas. El resto son contratos temporales. Pero, cuidado, lo que estamos criticando no es que exista cierta flexibilidad necesaria en las contrataciones para ajustar oferta y

demanda. Lo que se critica, por perniciosa para el propio sistema, es la precariedad laboral que subyace: incertidumbre, bajos salarios, pobreza, bajas cotizaciones y, por ende, peores pensiones en el futuro...

Lejanos quedan ya aquellos tiempos en los que se devaluaba la moneda para hacer frente a alguna de las crisis cíclicas que azotaban nuestra economía. El euro acabó con eso mediante la política monetaria común. Así es que no disponiendo de dicho remedio para hacer frente a los efectos de la última y mayor crisis económica de nuestra historia reciente, además de reducir drásticamente el gasto público, ahora lo que se devalúan son los empleos. Resultado: se está creando una nueva clase social, la de los trabajadores pobres. Pero, cuidado, eso, además de injusto, teniendo en cuenta que las empresas sí han notado una mejoría en sus resultados, traerá consigo efectos negativos para la sociedad en su conjunto.

Pero, ¿cuál es la alternativa entonces? La alternativa está en apoyar de manera más decidida que como se ha hecho hasta ahora y mediante incentivos suficientes la creación de empresas que pongan en el centro de sus intereses a las personas sin renunciar a ser competitivas. Que permitan una correlación real entre el beneficio empresarial y la mejora del bienestar de sus socios y trabajadores. Estas empresas no hay que inventarlas, ya existen. Son empresas que permiten la participación democrática de sus trabajadores en toma de las decisiones empresariales y, con ello, su máxima implicación en el proyecto. Son empresas que reparten de manera equitativa obligaciones y beneficios entre el colectivo de socios y trabajadores. Empresas que han probado ser una herramienta efectiva para crear y

mantener empleo estable y de calidad, generando riqueza, además de promover la igualdad de oportunidades y facilitar la incorporación de la juventud al mercado laboral. Son las empresas que han destruido menos empleo durante los diez años de crisis económica, tal y como ha reconocido el propio ministerio de Empleo y Seguridad Social. Son las cooperativas de trabajo.

En España existen más de 20.792 cooperativas (más del 80% son de trabajo) que dan empleo a 315.116 personas en los más variados sectores de actividad. Podrían y deberían crearse más, pero hasta ahora no han contado con los estímulos necesarios, además de que son grandes desconocidas para un amplio sector de la sociedad.

En los últimos tiempos, sin embargo, parece que soplan nuevos aires desde la UE más proclives a reconocer el valor de este modelo empresarial y favorecer de verdad su crecimiento. De hecho, en el último pleno del Parlamento Europeo, celebrado hace unos días, se debatió sobre la importancia de impulsar medidas que potencien este tipo de empresas en toda Europa y se ha recordado que la Comisión Europea ha instado ya a los Estados miembro a ofrecer condiciones que faciliten el desarrollo de este modelo empresarial en su propósito de construir, esta vez sí, una Unión Europea más próspera y social.

Es importante que no repitamos errores pasados y, para ello, necesitamos apostar por un modelo de empresa que apuesta por la economía real y por las personas. Sólo así será posible caminar hacia un modelo económico más responsable, ético y sostenible ■

Lee detenidamente el artículo 'En cuestión de empleo, no mezclen churras con merinas' de Emilio Sampetro Baixauli y contesta a las preguntas siguientes. »

1. ¿CÓMO HA AFECTADO LA CRISIS EN EL MERCADO LABORAL?

Ha habido un cierre de empresas y una desaceleración de la creación de nuevas empresas. Las reformas laborales han puesto el acento en la flexibilidad laboral. El exceso de contratación temporal ha supuesto un aumento de la precariedad del mercado laboral, lo que se traduce en peores condiciones para las personas trabajadoras.

2. ¿QUÉ TIPO DE EMPRESA HA DESTRUIDO MENOS EMPLEO DURANTE LA CRISIS ECONÓMICA?

Las cooperativas de trabajo asociado han tenido 10 puntos menos en porcentaje de cierre de empresas.

3. ¿SABES CÓMO SE LLAMA ESTA NUEVA CLASE SOCIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS POBRES?

El precariado, personas que tiene trabajo pero que están en umbrales de la pobreza.

4. ¿CUÁL PUEDE SER LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA? ¿UNA ALTERNATIVA VIABLE?

Las cooperativas de trabajo porque logran la competitividad sin olvidar o menospreciar a los intereses de las personas socias trabajadoras. Esta fórmula jurídica asegura un reparto más solidario y justo de la riqueza.

5. ¿QUÉ HA IMPEDIDO UN MAYOR DESARROLLO O CRECIMIENTO DE ESTAS EMPRESAS?

El desconocimiento y falta de políticas incentivadoras por parte de la administración.

6. ¿EXISTEN COOPERATIVAS EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD?

Si, existen distintos tipos de cooperativas que operan en todos los sectores.

Cooperativas agroalimentarias

Cooperativas de Consumidores y usuarios

Cooperativas de viviendas

Cooperativas eléctricas

Cooperativas de crédito

Cooperativa de enseñanza

Cooperativas de Trabajo asociado, que operan en cualquier sector de actividad

7. ¿POR QUÉ LA UE ESTÁ INSTANDO A TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS A OFRECER CONDICIONES QUE FACILITEN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ESTE MODELO?

Porque se empieza a reconocer este modelo empresarial como favorecedor de una economía más justa, donde la participación de las personas trabajadoras en la toma de decisiones empresariales y el reparto de responsabilidad, así como de los beneficios entre ellos genera riqueza comprometida además con su entorno.

¿Cuál es la propuesta del premio Nobel de Economía Joseph Stiglitz ?

Joseph Stiglitz propone frente al "fundamentalismo de mercado" una economía más equilibrada con un peso creciente de la economía social. Una economía equilibrada, basada en el sistema económico plural, con un sector privado tradicional, un sector público eficaz y con un sector creciente de la economía social.



2. Cooperativismo y Valores Cooperativos

2.1. Origen de las Cooperativas

2.2. El cooperativismo valenciano en cifras

2.3. Valores Cooperativos

2.4. EJERCICIO: Valores Cooperativos

2.5. EJERCICIO: Reflexiones sobre la Economía Social



2.1. Origen de las Cooperativas

En la Inglaterra de 1844 se fundó la primera cooperativa que resultó un éxito. Fue creada por un grupo de trabajadores a partir de un contexto de huelga. Se trata de la “**Rochdale Equitable Pionners**”, cuyo objetivo principal fue suministrar alimentos a los familiares de sus miembros, evitando los abusos de intermediarios y proveedores y mejorar así las condiciones económicas y laborales de los cooperativistas.

NOTA SOBRE ESCOBEROS DE TORRENTE. En 1837 se fundó la primera CTA Valenciana. También funcionaba como entidad mutualista o de socorros mutuos ya que no existía legislación laboral que cubriera la seguridad social.

A esta le siguieron otras cooperativas de consumo impulsadas por los mismos propósitos: Administración democrática, libre entrada de nuevos socios, interés limitado al capital e independencia política y religiosa.

Se puede afirmar que el cooperativismo comenzó propiamente en los sectores del consumo urbano en Inglaterra, de la producción industrial en Francia y del crédito popular en Alemania.

El cooperativismo en la Comunidad Valenciana surgió también derivado de los movimientos obreros de finales del siglo XIX.



{ La primera cooperativa de la Comunidad Valenciana y una de las primeras de España, fundada en 1837, fue la llamada 'Escoberos de Torrente'. }

El cooperativismo agrario cobró gran importancia con la promulgación en 1906 de la ley de Sindicatos Agrícolas y, posteriormente con la Segunda República registró un nuevo impulso. Estrechamente vinculado al cooperativismo agrario, nace en la Comunidad Valenciana el cooperativismo de crédito: las cajas rurales.

El cooperativismo de trabajo asociado surge en Europa en un periodo posterior al cooperativismo de consumo o agrario, sin embargo desde sus orígenes hasta el día de hoy su importancia e incidencia en la creación de empleo ha sido y es cada vez mayor.

Además de ser un instrumento de autoempleo, las CTA se han convertido en un modelo de empresa idóneo para que un grupo de personas desarrolle su proyecto empresarial de forma democrática, basado en valores como la solidaridad, el compromiso, la participación o la responsabilidad social y, hoy en día, éstos son factores diferenciadores dentro del mercado que hacen que las Cooperativas de Trabajo Asociado sean un **modelo de empresa moderno y comprometido con la sociedad**, es decir, un paradigma de Empresa Socialmente Responsable.

2.2. El Cooperativismo valenciano en cifras

A continuación se presentan algunos datos del Estudio Económico y Laboral del Cooperativismo en la Comunitat Valenciana, publicado por la 'Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana'.

Esquema 3
EL COOPERATIVISMO
DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA EN CIFRAS.

Cifras aproximadas
al 31/12/07
Fuente: FEVECTA

CLASE DE COOPERATIVA	NÚMERO	SOCIOS	EMPLEADOS
Agrarias	546	332.224	36.412
Trabajo Asociado	1.925	17.490	23.423
Crédito	36	439.089	3.922
Consumo	6	897.904	9.347
Eléctricas	16	42.670	61
Transportes y Servicios	50	6.920	186
Viviendas	318	9.883	98
TOTAL	2.897	1.746.180	73.449

En número, las CTA representan en 2007 un 66% sobre el total, porcentaje que se ha ido incrementando desde el año 1992 con un 39% y desde el 2002 con un 56%.

El número de socios de cooperativas alcanza, a finales del año 2007, las casi 1.800.000 personas.

DATOS SOBRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

- Las cooperativas agrarias valencianas son las que mayor empleo generan de España, con un 35% del total de empleo estatal.
- El cooperativismo de enseñanza es uno de los más dinámicos. En todo el estado sólo existen dos cooperativas que impartan estudios universitarios y uno de ellos es valenciana, Florida Centre de Formació.
- En la Comunidad Valenciana operan 36 cajas rurales (casi la mitad de las que hay en España), cuya cuota de mercado duplica prácticamente la media nacional.
- En el sector de distribución de energía eléctrica, 16 de las 20 cooperativas eléctricas españolas están en la Comunitat Valenciana.
- El número de socios de las cooperativas de consumo ha experimentado un crecimiento del 58% en el último año.
- Por último, entre las diez principales empresas de la Comunidad Valenciana hay dos cooperativas: Consum y Anecoop.

EMPLEO ESTABLE.

- El empleo cooperativo se caracteriza por su estabilidad. El empleo estable hace referencia tanto a socios trabajadores como a trabajadores contratados por las cooperativas de forma indefinida.
- En las CTA el porcentaje de empleo estable supera el 80% y en las cooperativas de consumo el 95%.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

- El 44,2% de las personas que trabajan en las empresas de economía social de la Comunidad Valenciana son mujeres, por encima de la media estatal, 40,8%. La mujer en las CTA también tiene más presencia en los puestos de dirección.

Reseña histórica:

“La vinculación de las cooperativas con el principio de igualdad de oportunidades se remonta a los mismos orígenes del movimiento en la Inglaterra del s. XIX.

La cooperativa de ‘Rochdale Equitable Pionners’ llevó a la práctica el principio de igualdad de oportunidades desde el momento de su constitución. Entre los 28 pioneros que pusieron en marcha la cooperativa de Rochdale hubo una mujer, Ann Tweedale, que firma junto con ellos y en nombre propio el documento de constitución y la declaración de los principios cooperativos. Ann Tweedale tiene, además los mismos derechos de voto y participación en beneficios que cualquiera de sus compañeros varones. Esto ocurría 50 años antes de que ningún país del mundo reconociese el sufragio femenino”.

{ Paloma Tarazona Cano
y Ana Real Sebastián.
Cuadernos n° 8, 2006.
COCEA, Madrid. }



2.3. Valores Cooperativos

Los valores cooperativos como la democracia, igualdad, equidad, solidaridad o responsabilidad (autoayuda, autogestión), son compartidos por todos los socios o miembros. Estos valores forman parte de la **cultura empresarial** dando forma al comportamiento y al desarrollo del proyecto común.

Los socios trabajadores se reconocen en estos valores y, de esta forma se da un sentido humano al trabajo, promoviendo la participación, motivando el compromiso social, valorando y favoreciendo la cultura y formación y haciéndose protagonista de su vida laboral.

Una cada uno de los cinco valores propuestos con su respectiva característica o definición.



2.4. EJERCICIO: Valores Cooperativos

Une cada uno de los cinco valores propuestos con su respectiva característica o definición, indicando a qué letra de la columna derecha corresponden.

DEMOCRACIA B.

A. Se crea un espíritu de grupo. El socio vive la empresa como algo propio y se siente parte del mismo.

IGUALDAD C.

B. Doctrina favorable a la intervención de los socios trabajadores en la gestión (gobierno) de la empresa.

EQUIDAD D.

C. Reconoce a todos los socios trabajadores capacidad para tener los mismos derechos.

SOLIDARIDAD A.

D. Disposición para actuar y dar a cada uno lo que es por naturaleza justo.

RESPONSABILIDAD
E.

E. Esfuerzo propio para realizar con diligencia el trabajo, autoayuda y autogestión en el desarrollo del proyecto.

EJEMPLOS SOLIDARIDAD.

En una cooperativa se les concede unos permisos especiales de maternidad a las mujeres que tienen hijos.

Un socio que padece una dolencia crónica tiene un horario especial para que pueda atender su salud y seguir trabajando.

OTROS EJEMPLOS.

RESPONSABILIDAD. Se intentan cometer los menores errores posibles, no perder el tiempo, no actuar de forma poco diligente, ayudar a otros compañeros, etc.

DEMOCRACIA. Por el hecho de que los trabajadores (socios) participan en la gestión y la gobiernan a través de la Asamblea General y del Consejo Rector (socios designados por la Asamblea que actúan y cumplen lo establecido por ésta).

IGUALDAD. Todos los socios tienen los mismos derechos y obligaciones. En la Asamblea General cada socio tiene un voto, independientemente del capital aportado.

EQUIDAD. Se puede establecer repartir los beneficios a partes iguales o en función del trabajo o exigencia laboral. En todo caso, siempre respetando lo que es, por naturaleza, justo.

2.5. EJERCICIO: Reflexiones sobre la Economía Social

Concluimos analizando las siguientes afirmaciones. ¿Son verdaderas o falsas?

Las respuestas son más o menos abiertas. Una orientación para el profesor podría ser la que se expone.

1. Las empresas Cooperativas tienen como uno de sus objetivos la deslocalización.

V/F ...

Falso.

En las empresas de Economía Social prima el desarrollo local, las cooperativas no son grandes empresas que se van a buscar trabajo barato fuera.

No hay que confundir internacionalización con deslocalización. Las empresas de Economía Social al igual que cualquier empresa debe abrir nuevos mercados e internacionalizarse de forma socialmente responsable.

2. En cualquier relación contractual o societaria el trabajador es protagonista de su vida laboral.

V/F ...

Falso.

En cualquier relación laboral no. Sólo en las sociedades donde la persona está por encima del beneficio. En las empresas capitalistas en algunas sí sucede y en otras el trabajador es sólo un gasto más a contabilizar en la cuenta de resultados.

3. La relación entre los trabajadores y la empresa siempre ha tenido y tiene intereses divergentes.

V/F ...

Falso.

Depende en qué tipo de empresas. En las capitalistas sí. En las empresas de economía social y en las CTA los intereses son convergentes ya que el socio trabajador es también el dueño-propietario.

4. Hoy en día, en la mayoría de empresas se promueve la participación de los trabajadores.

V/F ...

Verdadero (en la mayoría de casos).

Hoy en día las empresas valoran (unas más que otras) que los trabajadores participen ya que es como una cadena: mayor participación, mayor motivación, mayor calidad, mayores beneficios.

También existen empresas que no valoran esto y su filosofía todavía está anclada en el modelo clásico: "No te pago para que pienses". En las cooperativas y sociedades de economía social es un principio.



3. Constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado { CTA }

3.1. Primeras preguntas

3.2. EJERCICIOS: Constituyendo una CTA



3.1. Primeras preguntas

Para constituir una CTA, se necesita un mínimo de dos socios, no hay límite máximo, que aporten entre todos un capital mínimo de 3.000 euros totalmente desembolsados y que presten su trabajo de manera efectiva en la misma. Podrán ser socios trabajadores quienes tengan legalmente la capacidad para contratar la prestación de su trabajo, si bien los menores de edad o incapaces necesitarán el complemento de capacidad legalmente exigible. Asimismo los extranjeros necesitarán tener en vigor las autorizaciones de residencia y trabajo correspondiente de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social por el que la cooperativa haya optado.

¿Cómo se consigue tener personalidad jurídica?

La Cooperativa tendrá que aprobar sus estatutos y elevar a público, a través de una notaría, su escritura de constitución, después tendrá que registrarse en el Registro de Cooperativas que es una entidad pública dependiente de la Generalitat Valenciana.

Además, tendrá que realizar una serie de trámites fiscales y laborales, y otros trámites necesarios para el inicio de la actividad.

¿Cómo se regula el funcionamiento de una CTA?

A través de sus estatutos sociales que son redactados por los socios ajustándose a la Ley de Cooperativas y a sus necesidades y preferencias. El contenido mínimo de los estatutos sociales se establece en la Ley.

¿Cuáles son las normas que afectan a las cooperativas?

Las competencias legislativas en materia de cooperativas pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas. Así lo ha hecho la Comunidad Valenciana y, de este modo, se promulga el Decreto Legislativo 2/2015 de 15 de Mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

Además existen otras normas que regulan cuestiones que no pueden legislarse por las comunidades autónomas, por ejemplo la Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas, (Ley 20/1990). La Ley de Cooperativas, de ámbito estatal, 27/1999 será de aplicación subsidiaria a la norma autonómica en aquellas materias en las que la ley valenciana se remita a la ley estatal.

¿Cada uno tiene que aportar el mismo capital?

No necesariamente, pero se tiene que establecer en los estatutos el capital mínimo que deberá aportar cada socio.

¿Cuál podría ser el nombre de la CTA?

Primero hay que solicitar la Certificación negativa de nombre social coincidente y, si no existe nadie con el nombre que queremos poner tendremos que añadir COOP.V. Ejemplo: Gràfiques Papallona, COOP.V., Les Carolines, COOP.V.

¿En qué tipo de seguridad social pueden darse de alta?

Las cooperativas son la única forma empresarial que permite elegir libremente el Régimen de Seguridad Social aplicable a los socios. Pueden optar por estar asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social o afiliarse al régimen especial de Trabajadores Autónomos. Necesariamente todos los socios han de adscribirse al mismo régimen y éste no podrá modificarse hasta que no hayan transcurrido cinco años desde la opción.

Y si necesitan a otra persona a jornada completa y contrato indefinido, ¿pueden contratar?

Las CTA de trabajo asociado pueden contratar personal con contrato indefinido, no obstante hay una serie de limitaciones que vienen impuestas por la Ley 8/2003 LCCV en su artículo 89.4, en aplicación del principio de puertas abiertas.





3.2. EJERCICIOS: Constituyendo una CTA

3.2.1. Dos socios quieren constituir una CTA con el capital mínimo de 3.000 euros:

1. ¿Cuánto tiene que estar desembolsado o ingresado en el banco en el momento de la constitución?

¿Y si aportan 12.000 euros?

El capital social debe estar desembolsado como mínimo en un 25% en el momento constitutivo, siempre que este 25% coincida al menos con la cifra de capital mínimo establecida en 3.000 euros.

2. ¿Qué cantidad tiene que aportar cada uno?

Lo normal sería cada uno 1.000, pero también podría ser proporcional al trabajo, siempre respetando que ningún socio puede tener unas aportaciones superiores al 45%.

3. ¿Podría un socio aportar un ordenador valorado en 600 euros?

Sí, siempre que se respete el mínimo de 3.000 euros suscritos y desembolsados.

3.2.2. Sabemos que es obligatorio que cualquier trabajador esté dado de alta en la Seguridad Social:

1. ¿Pueden estar unos socios en Régimen de la Seguridad Social General y otros en Autónomos, si así se especifica en los estatutos?

No, eso no puede establecerse en los estatutos sociales porque sería contrario a la ley. Todos los socios tienen que estar en el mismo régimen de la seguridad social.

4. Socios trabajadores, asociados y trabajadores asalariados

4.1. Normas de funcionamiento

4.2. EJERCICIOS: Situaciones laborales

4.3. Toma de decisiones: Asamblea General y Consejo Rector



4.1. Normas de funcionamiento

Los socios de una cooperativa, además de aportar capital también aportan trabajo. De este modo se crea una figura jurídica compleja ya que es necesario compatibilizar el marco laboral y el societario.

¿Se aplica a los socios el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del sector?

No necesariamente, depende de si la cooperativa quiere o no. Si no se aplica se tiene que decidir la normativa laboral interna, como por ejemplo: Clasificación profesional, fiestas, vacaciones, permisos, jornada, turnos, descanso semanal, retribuciones o anticipos societarios, etc.



¿Cómo se decide esa normativa laboral interna o estatuto profesional del socio?

Se decide a través de un Reglamento de Régimen Interno o de acuerdos adoptados por la asamblea general, siempre respetando la normativa vigente.

¿Cómo recibe un salario el socio trabajador?

En las CTA el anticipo societario o "salario" es el reparto anticipado de los beneficios anuales que se "adelantan" semanalmente, mensualmente o como se determine por la cooperativa. De esta forma, si el socio recibe por ejemplo 1.500 euros al año x 14 pagas, ha recibido 21.000 euros en forma de retribución mensual (si se decide que sea mensual). Esto se contabiliza como gasto de personal, por tanto, al final del año se distribuirá el beneficio después de estos "anticipos".

Si la empresa registra pérdidas estos "anticipos" podrían verse mermados en la cantidad que se acuerde por los socios.

¿Por qué está limitado el número de trabajadores contratados que puede tener una CTA?

Como hemos visto la contratación laboral con carácter indefinido por parte de una CTA tiene una serie de limitaciones impuestas por el Decreto Legislativo 2/2015 de 15 de Mayo del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

Esto tiene su fundamento en el Principio de puertas abiertas o "adhesión voluntaria y abierta" por el cual las cooperativas están abiertas a todas las personas dispuestas a aceptar la responsabilidad de ser socio, sin ningún tipo de discriminación.

¿Puede existir otra figura que no sean socios trabajadores?

Sí, son los asociados. Son personas físicas o jurídicas que realizan únicamente aportaciones voluntarias al capital social. A cambio reciben el interés acordado, que no puede ser superior a seis puntos por encima del interés legal del dinero.

¿Tienen los asociados un voto en la asamblea?

En este caso no se puede aplicar estrictamente el Principio "un socio/a un voto" porque no es un socio trabajador. Por tanto hay limitaciones en cuanto a las votaciones y a su participación en la asamblea y consejo rector. Estos límites se estipulan en los estatutos.

¿Se puede ser al mismo tiempo socio trabajador y asociado?

No se puede, es incompatible.

4.2. EJERCICIOS: Situaciones laborales

4.2.1. Supongamos que una cooperativa que tiene 4 socios trabajadores tiene también 2 trabajadores con contrato temporal. ¿Es correcta esta situación laboral?

Sí, ya que la Ley de Cooperativas Valencianas no pone límites. Pero sí pone límites la Ley de Régimen Fiscal, por tanto tendrán que tenerlo en cuenta.

4.2.2. TRANSIT, S.COOP. está interesada en ser asociada de TRANSGODELLA, S.COOP. La aportación al capital voluntario es 15.000 euros y va a ser retribuida con un interés del 9% anual. Se plantean las siguientes preguntas:

¿Es correcto el interés anual a percibir?

Sí si se supone que el interés legal del dinero no es superior al 4%. El máximo interés al que se puede retribuir esta aportación es 6 puntos por encima del interés legal del dinero.

¿Tendrá derecho a reparto de beneficios?

Sólo si así está establecido en los estatutos. En dicho caso está limitado y sólo se puede repartir entre los asociados el 45% de los excedentes anuales en proporción a su aportación al capital.
En caso de haber pérdidas también se computarán en la misma proporción hasta el límite de su aportación.

¿Tendrá un voto en la asamblea?

No es un voto, participa con carácter limitado. Los estatutos determinan cuánto capital o asociados se necesitan para que se considere entre ellos un voto.

4.3. Toma de decisiones: Asamblea General y Consejo Rector

La cooperativa tiene una vertiente social y otra económica o empresarial. En la primera se sitúan la asamblea general y el consejo rector como órganos necesarios, mientras que en la vertiente económica tendremos un organigrama empresarial similar al de cualquier otra empresa.

LA ASAMBLEA GENERAL.

En una CTA la asamblea general es el foro o reunión donde todos los socios pueden ejercer sus derechos como tales, y donde se pone en práctica la autogestión, en democracia e igualdad de acuerdo con el **Principio de gestión democrática**, haciendo real la máxima de una persona un voto.

Su objetivo es deliberar y adoptar acuerdos que obliguen a todos los socios, aunque ante determinados acuerdos, el socio puede manifestar su disconformidad y causar baja, quedando libre de su cumplimiento. (Como en el caso de imposición de nuevas aportaciones obligatorias, ver ejercicio 5.2.1.).

La mesa de la asamblea estará formada por el presidente y el secretario, que serán quienes ejerzan estos mismos cargos en el consejo rector.

MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

La mayoría de los acuerdos quedan adoptados en la asamblea general cuando voten a favor de la propuesta más de la mitad de los socios presentes y representados en la misma.

MAYORÍA RELATIVA.

La formada por el mayor número de votos, por ejemplo para la elección de cargos resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

MAYORÍA FORMADA POR 2/3 DE LOS VOTOS.

Esta mayoría será necesaria para tomar acuerdos como la modificación de estatutos o la revocación del consejo rector. Y en temas más trascendentes como la imposición de nuevas aportaciones obligatorias o la fusión de la cooperativa, será necesario que los 2/3 de los votos sean sobre el total de los votos de la cooperativa y no sólo sobre los socios asistentes o representados.

EL CONSEJO RECTOR.

Es el órgano de gobierno, representación y gestión de la cooperativa. Sus miembros son elegidos por la asamblea general. El cargo de consejero no da derecho a retribución económica.



5. Capital social

5.1. Diferentes tipos de aportaciones

5.2. EJERCICIOS: Capital social como aportación y como financiación



5.1. Diferentes tipos de aportaciones

En el ejercicio 3.2.1. ya vimos que la cooperativa se tiene que constituir con un capital mínimo de 3.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por aportaciones obligatorias.

LAS APORTACIONES PUEDEN SER DINERARIAS O EN ESPECIE.

Dinerarias. Una vez que se ha cumplido el requisito de 3.000 euros de capital mínimo totalmente desembolsado al constituirse, las aportaciones dinerarias tendrán que estar desembolsadas en, al menos un 25% de su cuantía.

En especie. Cuando las aportaciones son en especie tienen que estar totalmente desembolsadas.

LAS APORTACIONES PUEDEN SER OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS

Obligatorias Tipos de aportaciones obligatorias y retribución:

- a. Como aportación inicial para ser socio según lo estipulado en los estatutos de la cooperativa.
- b. Derivadas de acuerdos de la Asamblea General con la finalidad de obtener financiación interna.
- c. La retribución de las aportaciones obligatorias está condicionada a la existencia de resultados positivos o de reservas disponibles.

Voluntarias

Acuerdo, plazo de devolución y retribución:

- a. La Asamblea General podrá acordar la admisión de aportaciones voluntarias al capital de socios y asociados, fijando sus condiciones de suscripción, retribución y reembolso.
- b. El reembolso de las aportaciones voluntarias será a partir de los 3 años desde la fecha de suscripción.

El interés máximo que pueden generar tanto las aportaciones obligatorias como voluntarias no podrá exceder de 6 puntos por encima del interés legal del dinero.

5.2. EJERCICIOS: Capital social como aportación y como financiación

- 5.2.1.** La Asamblea General de socios de una CTA toma el acuerdo de ampliar el capital social obligatorio, de esta forma los cinco socios que forman la cooperativa tendrán que aportar la cantidad de 9.000 euros.:

¿Qué ocurrirá con el capital si un socio no está conforme con esta decisión y quiere abandonar la cooperativa?

Una de las causas previstas por la ley para calificar como justificada la baja del socio es que se le imponga, como en este caso, cargas onerosas no previstas en los estatutos. También derivado del principio de "puertas abiertas" no se puede retener en la cooperativa a ningún socio que no desee seguir siéndolo. Por tanto, tendrá derecho a la devolución de su capital obligatorio inicial y a cobrar, en su caso, los intereses fijados en el plazo de un año.



5.2.2. Una CTA necesita realizar unas inversiones y para ello, acude al banco a solicitar un préstamo por importe de 18.000 euros. Las condiciones del banco son: interés anual 7%, plazo 5 años, comisión de apertura 1 por mil y gastos 100 euros. Además solicita que avalen los socios la operación, además...

El consejo rector de la cooperativa se plantea la posibilidad de aprobar en Asamblea General Extraordinaria una aportación voluntaria de los socios por el importe que se necesita, 18.000 euros y retribuirlo al 6%.

Sabiendo que dos socios tienen unos depósitos a plazo fijo en el banco retribuidos al 4% de interés anual, se pregunta:

- 1.** ¿Les interesa a estos socios realizar la aportación voluntaria? ¿Por qué? Calcula los beneficios adicionales.

Sí.

Los socios ganan un 2% anual: 360 euros.

Que es la diferencia entre 18.000 al 6%: 1.080 euros y 18.000 al 4%: 720 euros.

- 2.** ¿Qué gana la Cooperativa de Trabajo Asociado con esta propuesta, además de la reducción de 1 punto del interés? ¿Y si retribuye las aportaciones al 7%?

Para la CTA el préstamo solicitado al banco tiene un coste de:

- Interés, $18.000 \times 7\% =$	1.260 interés anual
- Comisión apertura	18
- Gastos	100
- Avaluos de socios	0
- Total primer año	1378 euros

Para la CTA el coste del capital voluntario es: $18.000 \times 6\%$, 1.080 euros.

La diferencia en el primer año asciende a 298 euros, al 6%.

CONCLUSIÓN: La CTA gana financiándose con capital voluntario, se ahorra costes y (muy importante) avales.

Incluso si se retribuye a los socios al 7% se ahorra los gastos y avales. También ganan los socios ya que el banco nunca les va a retribuir ese dinero a un tipo tan alto.

Suponemos que ningún socio tiene unas aportaciones individuales mayores al 45% del total del capital.

6. Distribución de resultados y dotación de fondos obligatorios

6.1. Criterios y normas de distribución y dotación

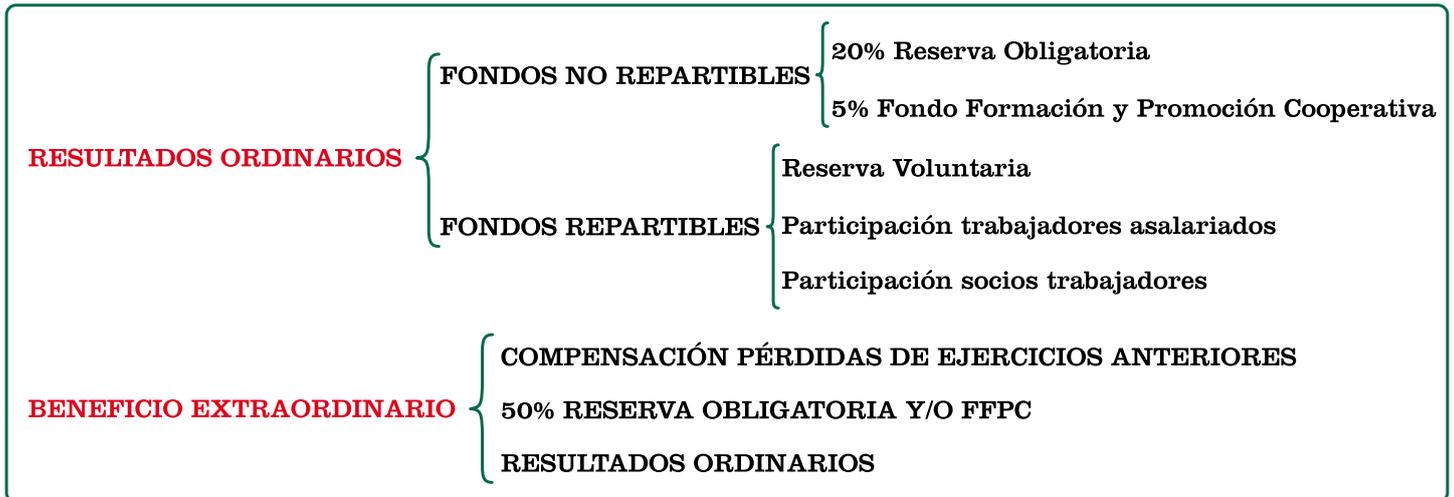
6.2. EJERCICIOS: Distribuyendo resultados



6.1. Criterios y normas de distribución y dotación

Es importante diferenciar –como veremos en esquema siguiente– entre el resultado ordinario (diferencia entre ingresos y gastos propios de la actividad) y los resultados extracooperativos.

Además de los motivos fiscales que obligan a esta diferenciación (los resultados ordinarios tributan a un tipo menor), existe otra razón para diferenciarlo que hace referencia a la obligatoriedad de dotar unos fondos no repartibles derivados de los resultados ordinarios.



Esquema 4

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.**EXCEDENTES COOPERATIVOS.**

En las cooperativas se llama excedente a la diferencia entre los ingresos y gastos ordinarios cooperativos. Se reserva el término beneficio cuando las diferencias positivas se deriven de actividades o resultados extraordinarios.

RESULTADOS NO REPARTIBLES.

- Reserva obligatoria.
- Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.

RESERVA OBLIGATORIA.

Se dota un 20% de los resultados antes del Impuesto de Sociedades { IS }. Este fondo tiene que alcanzar la misma cuantía que el importe del capital social suscrito. La finalidad de la reserva obligatoria es:

- Servir de garantía frente a terceros.
- Consolidar y desarrollar la cooperativa.

FONDO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA.

Se dota un 5% de los resultados antes del IS. Según el **Principio de educación, formación e información** las cooperativas proporcionarán educación y formación a los socios y a los trabajadores para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de la cooperativa. Además informarán al gran público de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

RESULTADO NETO REPARTIBLE.

Una vez dotados los fondos anteriores y deducido el IS, el excedente o **resultado ordinario** neto se puede distribuir de la siguiente forma:

- Reserva voluntaria. Tiene como finalidad:
 - Compensar pérdidas de cualquier naturaleza.
 - Distribuir la entre sus socios.
 - Actualizar y remunerar las aportaciones sociales.
- Participación de los trabajadores asalariados.
- Distribución de Retornos a los socios trabajadores. En proporción a las operaciones hechas por cada uno con la cooperativa en el ejercicio correspondiente.

BENEFICIO EXTRAORDINARIO.

El beneficio procedente de operaciones puntuales o acontecimientos esporádicos, ajenos a la actividad cooperativizada, se destinará:

- Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.
- Como mínimo el 50% a la Reserva Obligatoria o al FFPC, teniendo en cuenta que la Reserva Obligatoria tiene que alcanzar, al menos, la cifra del capital social estatutario.
- Hasta un 50% como máximo, a la Reserva Voluntaria.

¿Y SI EXISTEN PÉRDIDAS? RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales quedará limitada al importe nominal de las aportaciones al capital social.

La responsabilidad de los socios por las pérdidas derivadas de la actividad cooperativizada o **pérdidas ordinarias**, será ilimitada salvo que los estatutos lo limiten.

Los estatutos deberán fijar los criterios de imputación de pérdidas, podrán ser:

- A los socios que, si así se estipula en los estatutos, sólo responderán:
 - Hasta el límite de sus aportaciones a capital social.
 - Con los anticipos (salarios) asignados durante ese ejercicio.
 - Con su participación en las reservas repartibles.
- A las reservas voluntarias y/o
- A la Reserva Obligatoria, siempre que no quede por debajo de la cuantía del capital social estatutario.

Las **pérdidas extraordinarias**, sin embargo, se pueden imputar tanto a la Reserva Obligatoria como a la Reserva Voluntaria.



6.2. EJERCICIOS: Distribuyendo resultados

6.2.1. Una CTA presenta los siguientes datos una vez finalizado su ejercicio económico al 31-12: (valores en euros)

¿Cuál es la mejor opción para imputar estas pérdidas?

Dotar a reservas obligatorias hasta un máximo de 2.000 ya que este fondo no se puede quedar en menos de 8.000 euros. Los otros 3.000 euros se dotarían con cargo a Reservas Voluntarias.

Capital social estatutario: 8.000

Reserva Obligatoria: 10.000

Reserva Voluntaria: 3.000

Pérdidas ordinarias: 5.000

6.2.2. Una cooperativa dedicada a la venta y reparación de automóviles tiene los siguientes datos contables: (valores en euros)

En asamblea general ordinaria se presentan los resultados del ejercicio anterior cerrado al 31-12. Éstos son, antes del IS: 8.000 euros de resultado ordinario y 20.000 euros de resultado extraordinario (derivado de la venta de un solar). Analiza si las siguientes situaciones son correctas y/o realiza los cálculos correspondientes:

1. Distribuir el resultado ordinario y repartir entre los socios la cantidad de 4.000 euros y 800 euros dotarlos a la Reserva Voluntaria. (IS 20%).

$8.000 \times 20\%$ Reserva Obligatoria = 1.600 a Rva. Obligatoria

$8.000 \times 5\%$ RFPC = 400 Fondo. Formación y Promoción Cooperativa

Calculo del IS

$8.000 \text{ Rdo. Ordinario Cooperativo} - 1.600 - 400 = 6.000 \times 20\% = 1.200 \text{ euros.}$

Resultado repartible:

$6.000 - 1.200 \text{ de IS} = 4.800 \text{ Fondos repartibles}$

CONCLUSIÓN: Sí se puede repartir 4.000 entre los socios y 800 dotarlos a Rva. Voluntaria ya que la cifra de Rva. Obligatoria asciende a la cifra de capital social obligatorio.

2. Dotar de los resultados extraordinarios, 5.000 euros para la Reserva Obligatoria y el resto para la reserva voluntaria.

De los resultados extraordinarios o extracooperativos hay que dotar como mínimo el 50%, conjuntamente para la reserva obligatoria y el FFPC es decir 10.000, aunque ya haya alcanzado la cifra de Reserva obligatoria la del capital social. No sería correcta la cifra de 5.000. El resto, una vez deducido el IS tipo general (30%) a reserva voluntaria repartible.

3. Si en vez de beneficios hubieran habido 3.000 euros de pérdidas, ¿Con qué tipo de reserva se compensaría? ¿Por qué?

En este caso se puede dotar contra la reserva voluntaria todas las pérdidas (se entiende que son ordinarias). Si no hubiese suficiente fondo se podría dotar contra la reserva obligatoria siempre que no quede por debajo de la cuantía del capital social estatutario.

Capital social estatutario: 6.000

Reserva Obligatoria: 6.000

Reserva Voluntaria: 5.000

Fondo Formación y Promoción Cooperativa: 500

7. Aspectos diversos sobre CTA

7.1. Beneficios Fiscales

7.2. Otras preguntas



7.1. Beneficios Fiscales

El régimen fiscal de las cooperativas se caracteriza por dos aspectos:

- a. Fomenta las sociedades cooperativas ya que éstas realizan una función social porque:
 - Facilitan el acceso a los trabajadores a los medios de producción.
 - Promueven la formación.
- b. Reconoce los principios esenciales de la Institución Cooperativa.

Por ello, las CTA tienen unos beneficios fiscales, como por ejemplo:

Esquema 5
BENEFICIOS FISCALES
DE LAS CTA.

IMPUESTOS

ITP y AJD

Impuesto sobre Sociedades

Amortización activo

BENEFICIOS

Exención en ciertos casos.

Base Imponible cooperativa: 20%.

Base Imponible extraordinaria: tipo general.

Bonificación del 50% de la cuota íntegra
(Cooperativas Especialmente protegidas)

Libertad de amortización en elementos
de inmovilizado nuevos.

7.2. Otras preguntas

¿Es complicado crear una cooperativa?

Es igual de complicado que otro tipo de empresa. Las gestiones son casi las mismas que para crear por ejemplo una S.L. Aunque sus características propias aconsejan recurrir al asesoramiento de profesionales relacionados con las cooperativas.

¿Qué es FEVECTA?

Es la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado. Es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado de la Comunidad Valenciana. Además de otras labores como la defensa de los intereses, promoción y fomento de las cooperativas, la FEVECTA pone a disposición de las Cooperativas asociadas los servicios de asesoramiento, información, fomento del cooperativismo y formación. { Más información en la página 34 }.

¿Cuál es el máximo órgano institucional de representación de todos los tipos de cooperativas valencianas?

Es la 'Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana'. Su función es defender los intereses de las cooperativas valencianas.



Señala la respuesta correcta.

8. Ejercicio de evaluación final

1. En relación a las sociedades o empresas de economía social:

- a. Un ejemplo podría ser la Sociedad Limitada Laboral y las Cooperativas.
- b. La menos representativa como ejemplo de economía social sería la Sociedad Anónima.
- c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

2. En relación a las principales diferencias entre las CTA y las sociedades capitalistas sobre la distribución de beneficios:

- a. En ambos tipos de empresas se realiza en función del trabajo aportado.
- b. En la capitalista se realiza en función de las participaciones o acciones que posea el socio.
- c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

3. Una característica de las CTA es:

- a. Que puede ser una sociedad unipersonal.
- b. Que tiene que estar formada por un mínimo de tres socios trabajen o no en la cooperativa.
- c. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

4. Señala qué respuesta es la correcta:

- a. Las empresas de economía social también tienen como objetivo obtener beneficios pero prima el bienestar social.
- b. En las empresas de economía social también prima el máximo beneficio individual.
- c. En las CTA las decisiones las tomas los socios con mayor capital.

5. En relación al empleo estable en las CTA:

- a. Los propietarios son socios trabajadores, por tanto, la relación empresa-trabajador tiene intereses convergentes.
- b. Existen ciertos casos donde el socio que tiene mayor capital puede despedir a algún socio trabajador.
- c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

6. En relación al cooperativismo valenciano en cifras:

- a. El mayor número de cooperativas que existen son las Agrarias y las de Trabajo Asociado.
- b. El número de cooperativas Agrarias es mayor que el de Trabajo Asociado.
- c. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**7. En relación a la constitución de una CTA:**

- a. Es necesario que se constituya con tres personas, una de las cuales tiene que ser obligatoriamente socia.
- b. Se tiene que constituir con un capital mínimo de 3.000 euros totalmente suscrito y desembolsado.
- c. Se tiene que constituir con 3.000 euros suscritos pero no es obligatorio su desembolso.

8. El número de trabajadores con contrato fijo y a tiempo completo que puede contratar una cooperativa:

- a. Serán todos los que la cooperativa necesite en cada momento, derivado de las necesidades de producción.
- b. Las cooperativas no pueden tener a ningún trabajador contratado.
- c. Ninguna respuesta anterior es correcta.

9. ¿En qué órgano social se pone en práctica la autogestión en democracia e igualdad, haciendo real la máxima "un socio, un voto"?

- a. En la asamblea general.
- b. En el consejo rector.
- c. En el consejo de administración.

10. Si los socios realizan aportaciones voluntarias al capital social:

- a. Se le puede retribuir al 9% si, por ejemplo, el interés legal del dinero estuviese en el 4%.
- b. Puede recibir reparto de beneficios en proporción a esta aportación, si así se establece.
- c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

11. La reserva obligatoria:

- a. Sirve de garantía frente a terceros al consolidar y desarrollar la cooperativa.
- b. Es un fondo no repartible, al igual que la reserva de formación y promoción cooperativa.
- c. Las dos respuestas anteriores son correctas.

12. En relación a las características del régimen fiscal de las cooperativas:

- a. Tienen ventajas fiscales y pagan menos impuestos ya que están sujetas a una normativa fiscal propia.
- b. Pagan el mismo impuesto de sociedades (IS), que cualquier otro tipo de sociedad, aunque tienen ventajas en otros impuestos como el IRPF.
- c. Ninguna respuesta anterior es correcta.

9. Bibliografía y enlaces de interés

libros

“Guía práctica para la creación de cooperativas” Publicado por la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado, FEVECTA.

“Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. 2015” Publicado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

“Llei de Cooperatives de la Comunitat Valenciana. 2015” Publicat per la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana.

“Así de fácil, Cooperativas de Trabajo Asociado” (2005). Publicado por la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado, FEVECTA.

“La empresa más humana. Episodios de historia cooperativa en la Comunidad Valenciana (1975-2005)”. Nardi Alba Benaches. Publicado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

“Las Cooperativas Valencianas. Manual de Constitución y Funcionamiento” (2003). VV.AA. Publicado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

“Estudio Económico y Laboral del Cooperativismo en la Comunidad Valenciana” Publicado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

WWW

.fevecta.coop	FEVECTA / FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO
.ciriec.es	CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA
.observatorioeconomiasocial.es	OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA ECONOMÍA SOCIAL. CIRIEC-ESPAÑA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
.coceta.coop	COCETA / CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO
.concoval.coop	CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
.ica.coop	ACI / ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL
.empresaytrabajo.coop	EMPRESA Y TRABAJO
.cepes.es	CEPES / CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL
.ecsocial.com	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL



FEVECTA: La Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado

FEVECTA es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana. Su principal objetivo es la defensa de los intereses de las cooperativas asociadas en el ámbito político, económico e institucional, además del fomento y promoción de nuevas cooperativas.

Unas 1.900 cooperativas de trabajo desarrollan su actividad en la Comunidad Valenciana. Son empresas que se rigen por una legislación propia, diferente a la de las empresas mercantiles. Conocerla a fondo es imprescindible para adoptar las decisiones estratégicas más acertadas en cada momento y situación, y puede reportar ventajas competitivas frente a otro tipo de empresas.

Por eso, FEVECTA pone a disposición de las cooperativas y de aquellos profesionales que les asesoran un equipo técnico especializado y avalado por 20 años de experiencia, que ofrece un amplio abanico de servicios en las siguientes áreas:

- Asesoramiento jurídico-económico**
 - Asesoramiento económico, jurídico, laboral, fiscal y financiero puntual sobre todos los aspectos específicos de la legislación cooperativa para las empresas y sus asesores.
 - Letrado asesor.
 - Asesoramiento en la constitución de consorcios o estructuras empresariales de segundo grado.

- Servicios cooperativos**
 - Información de subvenciones.
 - Realización de trámites registrales.
 - Adaptación y modificación de estatutos sociales a las necesidades y legislación cooperativa.
 - Asesoramiento/diseño del Reglamento de Régimen Interno a la medida de cada cooperativa.

- Formación**
 - Diseño y Programación de acciones formativas orientadas a la potenciación de las habilidades, capacidades y competencias de los socios y trabajadores de las cooperativas, a nivel directivo, societario, empresarial y sectorial.
 - Elaboración de materiales formativos en aspectos relacionados con la gestión empresarial cooperativa.
 - Formación específica para asesores en materia cooperativa.
 - Participación en proyectos de investigación y desarrollo formativo.
 - Cursos a distancia en idiomas, TIC y prevención de riesgos laborales.
 - Organización de jornadas, seminarios y conferencias sobre temas de actualidad para las cooperativas.
 - Asesoramiento en la gestión de créditos de formación continua de las cooperativas y organización de cursos.
 - Alquiler de aulas para el desarrollo de actividades formativas.

- Información**
 - Revista mensual "Espai Cooperatiu" con toda la actualidad del sector.
 - Servicio de información y alerta SMS con la última hora sobre ayudas, cursos, reuniones sectoriales, etc.
 - Circulares informativas.
 - Si quieres saber más... www.fevecta.coop { legislación cooperativa, ayudas, base de datos medioambiental, Responsabilidades Social Empresarial, Catálogo de cooperativas on-line, publicaciones, últimas noticias en permanente actualización }.

Desarrollo Empresarial

- Fomento de la cooperación empresarial y desarrollo de actividades sectoriales.
- Desarrollo de proyectos para favorecer aspectos diversos de la actividad empresarial (internacionalización, gestión, RSE, competitividad...).
- Impulso y coordinación de consejos territoriales y sectoriales.
- Convenios y acuerdos comerciales con instituciones y empresas con el objetivo de mejorar nuestra prestación de servicios

Apoyo a la creación de cooperativas

- Atención a grupos de emprendedores:
 - Charlas informativas sobre qué es una cooperativa.
 - Asesoramiento sobre el funcionamiento empresarial y social.
 - Constitución legal de nuevas cooperativas.
 - Información de ayudas y subvenciones.
- Edición y publicación de materiales de divulgación.

Otros servicios

- Además de los servicios que las cooperativas reciben de manera gratuita por estar asociadas a la Federación, FEVECTA puede gestionar la prestación de servicios adicionales:

- Tramitación de subvenciones.
- Modificaciones estatutarias.
- Reactivaciones y otras modificaciones.
- Procedimientos de arbitraje.
- Disoluciones y transformaciones.
- Asistencia jurídica en Asambleas y Consejos Rectores.
- Liquidación y baja de socios.
- Recursos de reposición y de alzada.
- Presentación de certificados ante el Registro.
- Diligenciación y presentación de libros.



Nos puedes encontrar en

www.fevecta.coop

<https://emprender.fevecta.coop>

www.ucev.coop

y en nuestras redes sociales:





Doble "click" a la
Economía Social

Las Cooperativas de Trabajo Asociado

**Unidad Didáctica para
los Ciclos Formativos
de Grado Superior dentro
del módulo: Empresa e
Iniciativa Emprendedora,
de la especialidad de FOL.**

Editado por:

FEVECTA

**FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO**
C/ Arzobispo Mayoral, 11 bajo
46002 VALÈNCIA
Tels: 96 352 13 86 · 96 351 50 29
Fax: 96 351 12 68
C.e.: fevecta@fevecta.coop
web: www.fevecta.coop

Textos:

Victoria Villaescusa Alejo

Diseño y maquetación:

Pablo Mestre & Asociados, Coop. V.

Fotografía:

Beatriz Fernández

Dep. Legal: V-479-2009

ISBN: **XXXXXX-XXXXXXX**

1ª edición, marzo 2009

2ª edición, junio 2009

3ª edición, noviembre 2009

4ª edición, junio 2019

Doble "click" a la Economía Social es una
publicación no comercial para utilizar
exclusivamente como material didáctico.

Las fotografías reproducen productos
originales de los Clicks y las Clacks
que PLAYMOBIL® fabrica desde 1975.

Agradecemos el préstamo desinteresado
de los siguientes coleccionistas:
Inés Fuertes Silvestre
Juan y Alejandro Mestre Colomer
Néstor Narbona Chulvi

Doble "click" a la
Economía Social



Las Cooperativas de Trabajo Asociado



FEDERACIÓ VALENCIANA
FEVECTA
D'EMPRESES COOPERATIVES
DE TREBALL
ASSOCIAT



www.fevecta.coop

■ **UCEV**
Unió de
Cooperatives
d'Ensenyament
Valencianes



www.ucev.coop